

**BANCO BBVA COLOMBIA  
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA ASOCIADOS A CRÉDITOS CARTERA HIPOTECARIA Y A CONTRATOS  
DE LEASING HABITACIONAL PARA LA VIGENCIA  
DEL 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

**Nota Aclaratoria.**

*La Audiencia de Adjudicación estaba prevista para el día 18 de diciembre de 2017 a las 9.00 a.m., no obstante por situación de fuerza mayor, no pudo realizarse a dicha hora, por ende una vez reunidos todos los asistentes se comentó la situación y de común acuerdo se acordó dar inicio a la Audiencia de Adjudicación a las 9.33 a.m.*

Siendo las 9:33 a.m. del dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), y de acuerdo con el cronograma estipulado en el pliego de condiciones, se reunieron en las instalaciones del Auditorio Dirección General del Banco BBVA Colombia ubicado en la carrera 9 No. 72 – 21 de la ciudad de Bogotá, los doctores:

- Pedro Díaz                      Director Jurídico Negocio Bancario
- Ángela Duran                  Director Segmento Particulares
- Alejandro Flórez               Representante Auditoría General
- Alexander Saavedra          Gerente Técnico Suscripción Bancaseguros Seguros de Vida Colombia S.A.
- Johan Sánchez                Gerente de Compras
- Andrea Puerto                 Apoderada Asegurada Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Con el fin de llevar a cabo la audiencia de adjudicación dentro de la Licitación Pública para la contratación de la póliza seguro de vida asociado a créditos de vivienda con garantía hipotecaria y contratos de leasing habitacional para la vigencia del 1° de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018

La audiencia se realizó con fundamento en las disposiciones previstas en el Decreto 673 de 2014 y la Circular Externa 022 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas concordantes, siguiendo el siguiente orden del día:

1. Presentación del Comité de adjudicación.
2. Informe de BBVA COLOMBIA sobre el proceso de licitación
3. Apertura de sobres y lectura de las ofertas
4. Aclaraciones
5. Continuación Audiencia de adjudicación
6. Adjudicación
7. Cierre



De acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010, el Defensor del Consumidor Financiero del Banco BBVA Colombia, procedió a levantar la presente acta sobre la audiencia de adjudicación de la siguiente forma:

## 1. Presentación del Comité de adjudicación.

La Dra. Ángela Duran agradece la presencia de los asistentes presentes en el proceso de licitación. Acto seguido presento el comité de Adjudicación, integrado así:

- Johan Sánchez Gerente Compras
- Alejandro Flórez Representante Auditoria
- Pedro Díaz Director Jurídico Negocio Bancario
- Ángela Duran Director Segmento Particulares

## 2. Informe de BBVA COLOMBIA sobre el proceso de licitación

La Dra. Ángela Durán, presentó un informe sobre el proceso de licitación objeto de la audiencia pública:

*“Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Título 2 del libro 36 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, modificado por los Decretos 673 de 2014 y 1745 de 2014, así como las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Circular Externa 022 de 2014 incorporada en la Circular Externa 029 de 2014, previa remisión a la Superintendencia Financiera de Colombia del Pliego de Condiciones, BBVA COLOMBIA procedió a dar apertura del proceso de licitación pública, para la contratación de los seguros de vida asociados a créditos cartera hipotecaria y contratos de leasing habitacional.*

*El 2 de octubre de 2017, se procedió con el envío de las cartas de invitación a todas las Compañías de Seguros autorizadas en el país para operar en el respectivo ramo y se publicó el aviso correspondiente en la página web de BBVA COLOMBIA.*

*Teniendo en cuenta que dentro del proceso de licitación de la referencia se estableció en los pliegos de condiciones que de acuerdo con el cronograma de actividades, el día 07 de noviembre de 2017 las participantes interesadas debían llevar a cabo la presentación de los requisitos de admisibilidad y se evidenció únicamente la presentación de requisitos habilitantes por parte de una sola compañía de seguros, BBVA Colombia declaró desierta la licitación pública.*

*Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 en materia de licitación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional, y lo reglamentado por la Superintendencia Financiera de Colombia a través de la Circular Básica Jurídica, que a su tenor establece: “1.2.2. Licitación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional. (...) 1.2.2.2. Proceso licitatorio.*

El proceso licitatorio que adelante cada institución financiera debe propender por la participación de por lo menos 2 entidades aseguradoras; en consecuencia, si en su desarrollo se evidencia que, bajo las condiciones establecidas en el pliego, solamente participa una entidad, la institución financiera debe comunicar dicha situación a esta Superintendencia, declarar desierta la licitación, e iniciar una nueva, ajustando los pliegos de condiciones y dando cumplimiento al subnumeral 1.2.2.2.6.1 del presente capítulo en materia de plazos."

Con ocasión de la modificación a el pliego de condiciones y en procura de garantizar la participación de por lo menos 2 entidades aseguradoras, el 21 de noviembre de 2017 se remitió nuevamente a todas las Compañías de Seguros autorizadas, invitación a participar en la licitación.

El 1 de diciembre de 2017, se recibió por parte de: Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa., y de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., los documentos que acreditan los requisitos de admisibilidad.

El 11 de diciembre de 2017, se comunicó que Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, y de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., cumplen con los requisitos de admisibilidad definidos.

El día 18 de diciembre de 2017, se recibió por parte de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., sobre cerrado, el cual fue depositado en una urna de cristal, para apertura en la respectiva audiencia de adjudicación, de igual forma se recibe sobre cerrado por parte de Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa:"

### 3. Apertura de sobres

Se procede con la apertura de sobres que contienen las propuestas. La Dra. Andrea Puerto solicita se verifique lo referente a la calificación que se debe acreditar por parte de la Compañía de Seguros que emite la póliza de seriedad de oferta, por cuanto afirma que la calificadora que le otorga la calificación no está autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por ende, la oferta presentada por BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. no cumpliría con los términos y condiciones de la oferta.

Las partes de común acuerdo solicitan la suspensión de la audiencia de Adjudicación a efecto de aclarar las inquietudes surgidas, solicitando que la audiencia se reanude el día 21 de diciembre de 2017 a las 12.00 a.m.

### 4. Continuación de la Audiencia de Adjudicación.

Siendo las 12:00 a.m. del día 21 de diciembre de 2017, en presencia de todos los asistentes, se reinicia la Audiencia de Adjudicación.

La Dra. Ángela Durán toma la palabra a efecto de atender las inquietudes planteadas por la Dra. Andrea Puerto, en los siguientes términos:

#### 4.1. De la póliza de seriedad de la oferta.

En relación con la observación planteada por la compañía Aseguradora Solidaria Entidad Cooperativa, corresponde al Comité Calificador determinar si la póliza de Seriedad de Oferta expedida por la Compañía de Seguros Confianza y presentada por BBVA Seguros cumple los requisitos establecidos en el numeral 3.13 de los pliegos de condiciones y si, en consecuencia, la oferta presentada por BBVA seguros puede ser tenida en cuenta de conformidad con lo previsto en el numeral 3.12 del pliego.

Hechas las revisiones y evaluada por el Comité Calificador la póliza de seriedad de la oferta presentada por BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., se procede a efectuar las siguientes precisiones:

- a. El párrafo del numeral 2.36.2.2.15 del decreto 2555 de 2010 dispone que la presentación de las propuestas debe acompañarse de una póliza que garantice la seriedad de la oferta por el monto señalado en los pliegos.

El numeral 3.13 del pliego de condiciones estipula:

*"Para garantizar la seriedad de la postura, cada oferente deberá constituir a favor de BBVA COLOMBIA una garantía irrevocable de seriedad de la oferta, otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, diferente a la oferente, y cuya calificación otorgada por una sociedad calificadora de riesgos autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia sea igual o superior a "A". (subrayado y negrilla son nuestros).*

(...)"

- b. De los Requisitos de Validez de la Postura

El numeral 3.12 del pliego de condiciones estipula:

**"3.12 VALIDEZ DE LA POSTURA**

*BBVA COLOMBIA validará que todos los requisitos de la postura se cumplan, incluidos los dispuestos en el Decreto 2555 de 2010 y demás normas concordantes.*

*No se podrán presentar dos o más posturas, ni ofertas parciales, condicionadas, ni por fuera de los términos, fechas y horarios establecidos para tal fin, ni sin la firma de sus representantes legales.*

**Las posturas que no cumplan con los requisitos exigidos en este pliego no serán válidas y por tal motivo no serán tenidas en cuenta para la adjudicación del programa de seguros.** (subrayado y negrilla es nuestro)

(...)"

Revisada la Póliza de Seriedad de Oferta entregada por la Compañía de Seguros BBVA Seguros se observa, que: a) La póliza de seriedad de oferta presentada fue expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia; b) el beneficiario de la póliza es BBVA Colombia; c) el monto del amparo asciende a la suma de \$3.000.000.000 pesos colombianos; y, d) la vigencia ampara el plazo se ajustan a los pliegos.

Se constató por el Comité Calificador que aseguradora Confianza no cuenta con una calificación otorgada por una sociedad calificadora de riesgos autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia sea igual o superior a "A".

En consideración a que la Aseguradora Confianza no cuenta con calificación otorgada por una sociedad calificadora de riesgos autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia sea igual o superior a "A", el Comité Calificador de conformidad con lo previsto en el numeral 3.12 del pliego de condiciones, no encuentra como válida la propuesta presentada por BBVA Seguros.

#### 4.2 De la postura económica

Aclarado lo anterior, se encuentra que la única propuesta válida es la de Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, la cual cumple con los requisitos previstos en el Decreto 2555 de 2010, Circular Básica jurídica emitida por la Superintendencia Financiera y en los pliegos de condiciones BBVA Colombia.

Igualmente se valida que la propuesta presentada por Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, se encuentra debidamente suscrita por el representante legal de la aseguradora.

#### 5. Adjudicación

De acuerdo con lo señalado en el numeral anterior y conforme a lo previsto en los pliegos de condiciones se procede a adjudicar a Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, el programa de seguros de Vida Grupo Deudor que ampara los riesgos de incapacidad total y permanente y muerte de sus deudores, en los casos en que el Banco actúe como tomador de los seguros asociados a créditos de vivienda garantizados con hipoteca o a contratos de leasing

## Defensoría del Consumidor Financiero

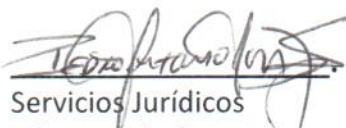
habitacional por cuenta de sus deudores o locatarios, a la única aseguradora proponente y cuya postura económica es la siguiente:

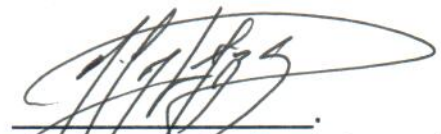
ENTIDAD	TARIFA OFERTA
ASEGURADORA SOLIDARIA S.A.	0.043063 mensual que equivale a 0.516755 anual ponderada.

### 6. Cierre

BBVA COLOMBIA dando cumplimiento al artículo 2.36.2.2.17 del Decreto 673 de 2014 y actuando como tomador de seguros por cuenta de sus deudores, una vez hecha la adjudicación de la presente licitación, publicará los resultados y el acta de adjudicación en la página web ([www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co)) y enviara la comunicación en el mismo sentido a la Superintendencia Financiera de Colombia.


Finalizada la audiencia de adjudicación, una vez leída y aprobada por todos los asistentes, suscriben la presente acta hoy dieciocho (18°) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las 11.35 a.m.

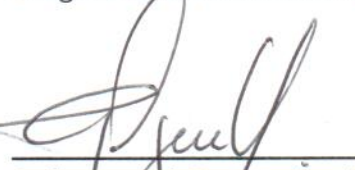
  
Servicios Jurídicos  
y Secretaría General  
BBVA COLOMBIA

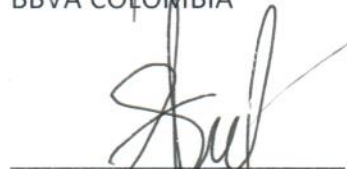
  
Representante Auditoría General  
BBVA COLOMBIA

  
Director de Compras  
BBVA COLOMBIA

  
Apoderada  
Aseguradora Solidaria de Colombia

  
Director Segmento Particulares  
BBVA COLOMBIA

  
Defensor del Consumidor Financiero  
BBVA COLOMBIA

  
Apoderado  
BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.